Boletín 24/07
Guadalajara, Jalisco, 8 de marzo de 2007

Palabras pronunciadas por el licenciado Carlos Manuel Barba García, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al dar a conocer el Informe Especial sobre la Situación de la Violencia en Contra de las Mujeres en Jalisco, en el salón de usos múltiples del propio organismo a las 11:00 horas del 8 de marzo de 2007.

Les doy la más cordial bienvenida a las compañeras y compañeros de los medios de comunicación. Su presencia en esta actividad contribuye de manera fundamental en la promoción de los derechos humanos. A las compañeras periodistas, en particular, las felicito en este día.

La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el 8 de marzo de cada año como el Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional. Esta resolución, pretende recordar el compromiso de los Estados en la creación de condiciones favorables para la eliminación de la discriminación, los abusos y la violencia contra la mujer. Se busca que las naciones adopten medidas orientadas a lograr su plena participación en condiciones de igualdad en el proceso de desarrollo social.

En el mundo entero, este Día Internacional de la Mujer se celebra bajo el lema "Acabar con la impunidad de la violencia contra las mujeres y las niñas". Muchos han sido los esfuerzos para lograr la igualdad entre los géneros. De acuerdo con estudios de las Naciones Unidas, de las 1,300 millones de personas que viven en la extrema pobreza en el mundo, la mayoría son mujeres; dos terceras partes de las mujeres conforman la población analfabeta; por término medio, la mujer percibe un sueldo entre un 30 y un 40 por ciento menor que el que recibe el hombre por el mismo trabajo. En el mundo hay 130 millones de niños y niñas sin escolarizar; de éstos, dos de cada tres son niñas. La violación y la violencia doméstica continúan figurando entre las principales causas mundiales de discapacidad y mortandad de las mujeres en edad de procrear. Junto con las niñas y niños, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, entre 15 y 71 por ciento de las mujeres habían sufrido asaltos físicos o sexuales de un compañero íntimo y durante los conflictos armados, la violación y el asalto sexual se utilizan a menudo como arma de guerra.

La conmemoración de esta fecha es necesaria para recordar la responsabilidad, tanto de los gobiernos como de la sociedad en general, de apoyar y ejercer la igualdad de derechos y de condiciones de vida para las mujeres, en un mundo que tradicionalmente ha marginado a la mitad de su población por su sexo.

En este marco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos presenta un Informe especial sobre la situación de la violencia contra las mujeres en Jalisco, mediante el cual se investigó la situación e incidencia de la violación de su derecho a vivir libre de violencia y discriminación. Esta labor, se vio motivada por un hecho doloroso para los que trabajamos en este organismo protector de derechos humanos, para sus familiares, amigos y sociedad en general: el asesinato de Lourdes Perezlete Real y su hija Lourdes Olavarría Perezlete.

El informe parte de un enfoque multifactorial de la violencia contra las mujeres, quienes además de sufrir a lo largo de su vida diversas agresiones -no obstante el nuevo marco legal que reconoce sus derechos y que en teoría, debería darles protección, certidumbre y una verdadera tutela de sus derechos por parte del Estado- son víctimas recurrentes de violencia, discriminación impunidad y falta de acceso a oportunidades. Es urgente poner fin a esta realidad que lastima. El trabajo para la erradicación de la violencia de género requiere de un compromiso personal y comunitario, ello creará un ambiente donde no se tolere la violencia. Al fomentar la cultura de denuncia y hacer mas eficientes las instancias de prevención y atención de la violencia, además de la procuración y administración de justicia, podremos respetar a cabalidad las normas y políticas existentes, y lograr que se juzgue y castigue a quienes atenten contra ellas.

El informe que hoy presenta la licenciada Cecilia Vargas Alcázar, tercera visitadora general, analiza la forma en la cual se encuentran diseñadas las políticas públicas de las numerosas instituciones públicas encargadas de su atención, y evalúa los resultados alcanzados por éstas. En cuanto a los hechos en los que se privó de la vida a mujeres, se analizaron los móviles de los crímenes, el acceso a la justicia y recursos legales contra la violencia de género, la violencia intrafamiliar y la importancia de los medios de comunicación en la forma en que se abordan las cuestiones de equidad de género.

Cedo entonces el uso de la palabra a la tercera visitadora general.

-o0o-

Palabras de la tercera visitadora general de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Cecilia Vargas Alcázar, durante la presentación del informe especial sobre la situación de violencia en contra de las mujeres en Jalisco. Guadalajara, Jalisco, 8 de marzo de 2007.

En un acto sin precedente, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco investigó la situación e incidencia de la violación del derecho a una vida libre de violencia y discriminación que sufren las mujeres en el estado de Jalisco. No fue fácil, nos encontramos con negativas, omisiones y reticencias; o simplemente con la inexistencia de datos clasificados por sexo en las dependencias relacionadas con la procuración de justicia. Pese a los obstáculos para acceder a la información oficial, se logró reunir información sustantiva y actual. Hoy presentamos un informe especial como diagnóstico de lo encontrado en el contexto actual de la violencia en contra de las mujeres en Jalisco.

Es importante decir que la investigación fue motivada por el reclamo de un sector de la sociedad debido a los lamentables asesinatos de Lourdes Perezlete del Real y Lourdes Olavarría Perezlete, hechos por los cuales este organismo inició acta de investigación. De conformidad con su misión de promover el respeto por la cultura de los derechos humanos, en particular de las mujeres, con la presente investigación la CEDHJ busca resaltar la situación actual de la defensa y protección que tienen las mujeres en Jalisco, cuál es la respuesta por parte de las dependencias encargadas de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, entendiendo la efectiva procuración e impartición de justicia como uno de los

factores más importantes para garantizarles su derecho a que no se repitan los hechos de violencia en su contra, y el de combatir la impunidad que sigue al daño irreparable que causa, así como de la inseguridad pública.

Dentro de la investigación requerimos información separada por sexo. Sin embargo, encontramos que pocas dependencias cumplen con la tarea de clasificarla, no obstante que es una obligación del Estado aplicar la perspectiva de género en sus planes y programas de política pública.

En los dos últimos años, el número de mujeres que han muerto de forma violenta en Jalisco se ha incrementado de forma grave, sin dejar de mencionar que en lo que va del año se han cometido seis asesinatos más contra mujeres.

Estos crímenes son la forma extrema de la violencia de género. Por su alta incidencia, enorme crueldad e impunidad en toda la república, el término *feminicidio* ha tomado lugar en la mesa de discusión para distinguir no sólo el acto criminal, sino el contexto de injusticia, olvido y discriminación que priva antes y después del homicidio de una mujer por el hecho de ser mujer. La discusión no se circunscribe a si debe o no ser tipificado como *feminicidio* en la normativa penal; va más allá de ser sancionado con ese u otro nombre. Se trata de hacer visible la situación que gravita en torno a cada uno de esos crímenes. A los varones se les asesina casi siempre en un ambiente delincuencial, ya sea por estar inmiscuidos o por ser víctimas del crimen organizado; a las mujeres, se les asesina por razones diametralmente diferentes. Los homicidios de las mujeres son el final de una vida que en su inmensa mayoría estuvo llena de violencia. En ellos se verifica claramente la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado; la discriminación que estas mujeres sufren lleva implícita una serie de conductas misóginas (maltrato y violencia física, patrimonial, psicológica, educativa, laboral, familiar, comunitaria e institucional) a la que, por si lo anterior no bastara, se suma la violencia representada por la impunidad social y la del Estado.

La presente investigación giró en torno a:

- Móviles de los crímenes y acceso a la justicia
- Violencia intrafamiliar
- Importancia de los medios de comunicación

Como ya se informó se ha requerido al procurador general de Justicia del Estado que proporcione información oficial de la cual se pueda extraer una estadística para integrar una base de datos que contenga las características de las mujeres víctimas de homicidios dolosos, así como la motivación del agresor y las circunstancias de modo, tiempo y lugar. De acuerdo con las facultades de esta Comisión, también se le requirió copia de las averiguaciones previas relativas a los casos ocurridos entre 2005 y 2006. No respondió, por lo que fue necesario solicitar la información con sustento en la Ley de Transparencia e Información Pública para el Estado de Jalisco, y luego interponer el recurso correspondiente ante la negativa expresa de proporcionar la información.

Pese a que el Instituto de Transparencia ordenó a la Procuraduría de Justicia del Estado que dejara sin efecto el acuerdo en que negó la información a esta Comisión, con el argumento de

que los funcionarios públicos no son amparados por este mandato constitucional, y que dictara uno nuevo, la procuraduría presentó juicio de nulidad en contra de esa resolución, el cual está en trámite.

La procuraduría forma parte importante del Gobierno del Estado. Su función es primordial para la pronta investigación de los hechos delictivos y la garantía del derecho al acceso de la justicia efectiva, incluyendo la atención integral a la víctima del delito. Su postura deja mucho que desear. No se pueden generar estrategias y plantear políticas públicas para erradicar y prevenir un grave problema cuando no se acepta su existencia. La negativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado no sólo afrenta a esta Comisión de Derechos Humanos, y le falta al respeto que institucional y legalmente merece, sino que incurre en una grave omisión, incumplimiento y falta de respeto a los derechos humanos de las mujeres y a la sociedad de Jalisco en general.

Este organismo protector de derechos humanos confía plenamente en que esta nueva administración tenga el respeto y el reconocimiento de los derechos humanos de mujeres y hombres, así como respeto a las instituciones. Asimismo, se proponga el impulso de una política que reconozca que la violencia de género es un rubro pendiente en la procuración e impartición de justicia, ya que en la medida en que las y los servidores públicos desconocen la naturaleza y magnitud del problema, el Estado se encuentra impedido para hacer efectivas las acciones dirigidas a prevenir y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Al carecer de la información suficiente y veraz, la Comisión Estatal de Derechos Humanos se ve impedida para evaluar en todo su contexto el problema de la violencia de género en Jalisco, y ante esta circunstancia se pronuncia por la creación de un sistema de información oficial de la incidencia de actos violentos contra las mujeres, que abarque la actividad de la Procuraduría General de Justicia y del Supremo Tribunal de Justicia en cuanto a la comisión de delitos en contra de niñas y mujeres.

No fue posible recabar los datos necesarios para establecer los móviles de los homicidios dolosos en contra de las mujeres, en las averiguaciones previas en las que obviamente aún no hay detenidos. Sin embargo, también se solicitó al Supremo Tribunal de Justicia del Estado copia de los procesos en trámite respecto de los homicidios acontecidos durante 2005 y 2006, en los que las víctimas fueron mujeres. Además, que informara si se identificó alguna tendencia que pudiera reflejar el odio hacia ese género y si se realizaron estadísticas o estudios sobre ello, y si ha programado acciones para asegurar a las mujeres y familiares de las víctimas el acceso a la justicia.

Las contestaciones emitidas por las y los jueces requeridos, coinciden en informar que no encontraron tendencias que pudieran dar como resultado el odio hacia las mujeres, pues la mayoría de los móviles del crimen eran por motivos meramente personales; que no han programado acciones para el acceso a la justicia, en virtud del estado procesal que guardan los expedientes o porque ésta es una atribución propia del agente del Ministerio Público.

De las respuestas de las funcionarias y funcionarios públicos se puede inferir que desconocen la teoría de la perspectiva de género y las razones de la violencia de género, pues para entender que el homicidio de una mujer tiene connotaciones de odio contra lo que representa

la figura femenina o contra el cuerpo mismo de la víctima, basta con observar la forma como se elimina el cuerpo de la mujer o niña. Es decir, cuando el agresor asesina con exceso de crueldad o cuando el homicidio es la culminación de una vida de tratos crueles y violencia reiterativa. Siempre que el asesino varón aprovecha no sólo las circunstancias de ventaja física contra su víctima mujer, sino su condición social, económica o cultural de desventaja entre ellos, aporta un elemento más con que se puede reconocer que un crimen se comete por razones de género. El o la juzgadora deben estar atentos para advertir estos rasgos en la comisión de delitos violentos contra las mujeres. Es necesario que todos los servidores públicos, incluyendo obviamente a las y los juzgadores que tienen el alto encargo de impartir justicia, estén capacitados en el tema de género.

Se remitieron 27 expedientes de diferentes juzgados en los que la víctima de homicidio doloso era mujer. De ellos, 15 fueron clasificados como homicidios y 12 parricidios. Sin embargo, de los 15 homicidios, tres fueron perpetrados por la pareja sentimental de la víctima o de la madre de ésta. Es decir, 57 por ciento de los casos analizados fueron cometidos por la pareja sentimental de las víctimas, después de haber sufrido años de violencia familiar.
La edad de las víctimas varía entre los dieciocho y los sesenta años, y hubo siete menores de seis años.

Respecto a la ocupación de las víctimas, 33 por ciento eran amas de casa; 18.5 por ciento empleadas; 23 por ciento trabajaban por su cuenta —entre ellas, una prestadora de servicio sexual—, 22.2 por ciento eran menores de seis años y en 3 por ciento se desconoce su actividad.

70 por ciento tenían como máximo nivel escolar la primaria o éste era desconocido; 22 por ciento había cursado educación secundaria y 8 por ciento alguna licenciatura.

La forma en la que se consumaron los homicidios incluyen los elementos que definen el concepto de feminicidio: formas extremas de violencia o crueldad, odio, saña, desprecio, humillación, incluida la violencia sexual. Estas formas de violencia se presentaron, como ya se dijo, antes, durante y después del homicidio. Esto, sin contar con la violencia institucional que se ejerce cuando la autoridad, lejos de darle preponderancia al acceso a la justicia, se interpone en la impartición de ésta, por negligencia o dolo, y maltrata a los familiares de la víctima.

De 57 por ciento de los casos que fueron perpetrados por la pareja sentimental, en 99 por ciento existían antecedentes de fuerte violencia intrafamiliar, según dichos de testigos o familiares. El agente del ministerio público no indagó en ninguno de los casos si se habían denunciado estos actos como preámbulo del homicidio para ejercer acción penal por delitos cometidos en contra de la familia o agravar el del crimen.

Se advierte el parricidio de una mujer de veinticinco años, con ocho años de casada y que procreó seis hijos. Después de vivir por largos años la violencia intrafamiliar, fue asesinada a manos de su esposo, quien la ultimó de 33 disparos de arma de fuego e hirió al hermano de la víctima y trató de matar a otras personas. De la copia de la averiguación previa remitida por la presidenta del DIF municipal, se advirtió que tanto la víctima como sus familiares, según dicho de estos últimos, solicitaron auxilio a la Dirección de Seguridad Pública de ese

municipio en las ocasiones en que fue agredida por su esposo, y aseguraron haber presentado en dos ocasiones denuncia ante el agente del ministerio público, por lo que al respecto se solicitó información a ambas dependencias.

El agente del ministerio público adscrito a ese municipio dijo que después de una revisión minuciosa de los libros de registro, no encontró denuncia por hechos anteriores al homicidio, en tanto que el director de Seguridad Pública remitió copia de dos reportes anteriores al homicidio, en los que se asentaron las detenciones del parricida: en una se dijo que agredía a los familiares y en la otra, que golpeaba a su cónyuge, y se asentó que en otras ocasiones ya lo había hecho. En ninguna de las ocasiones se dio vista al agente del ministerio público ni se elaboró el parte médico de la víctima, menos aún se le tomó declaración.

Además, no quedó aclarado si la actuación del ministerio público fue negligente, pues no se puede determinar si realmente se presentaron o no las denuncias, o por ser un acto común no se registraron como tales.

En otro caso, una mujer de dieciséis años se casó con un hombre de treinta y tres para que éste no fuera procesado por estupro, pero a los dieciocho, cuando la chica defendía a su mamá de las agresiones físicas de su pareja, fue ultimada a golpes en la cabeza con un palo, pese a que tenía ocho semanas de embarazo. Por si a este desenlace le faltaran todavía elementos dramáticos, se agrega el que la madre vivía con ellos porque su esposo, padre de la víctima, está sentenciado en prisión por el delito de violación en contra de una de sus hijas. Asimismo, destaca que en una ocasión la víctima y su agresor se separaron por violencia intrafamiliar y acudieron al DIF de la localidad, en donde sólo le hicieron firmar a éste un contrato sin validez jurídica respecto de alimentos, pero no hicieron mención alguna de dos menores: uno hijo de la víctima y otro del agresor, pero que también vivía con la pareja.

Destaca otro parricidio, en el que a partir de las testimoniales recabadas se advirtió que los hijos de las víctimas, que no eran hijos del agresor, constantemente sufrían violencia por parte de éste, quien incluso atentaba contra el pudor y violaba a una de ellos. Sin embargo, el agente del ministerio público, pese a que ordenó los peritajes relativos a la menor ultrajada, no dio ninguna continuidad al asunto y sólo se consignó y procesó por parricidio, no obstante a que los demás delitos cometidos por el asesino —violación o atentados al pudor y violencia intrafamiliar—, requieren castigo, de acuerdo con el mismo Código Penal para el Estado de Jalisco. Su comisión es independiente de que se cometa otro delito y por ende, la imposición de la pena es por cada uno de los actos antijurídicos realizados.

En otro caso, una joven que fue violada por su hermano quedó embarazada de él y finalmente tuvo una niña, que fue asesinada por su propia familia, quien así castigó y repudió a la víctima de violación, además de golpearla y torturarla; no así al agresor.

Dentro de los homicidios destaca el de una mujer prestadora de servicio sexual, que revela las características del *feminicidio*, pues fue asesinada por un cliente que tuvo problemas de disfuncionalidad sexual y desquitó su impotencia con ella. Destaca la postura en la que dejó el cuerpo de la ofendida, pues pese a que la asesinó cuando se retiraban del lugar en el que se encontraban, una vez asesinada le bajó el pantalón solamente. Al mostrar sus glúteos trató de ridiculizar la postura en la que quedó el cuerpo.

En otro, una mujer de cincuenta y ocho años fue asesinada a golpes con el fin de robarle sus pertenencias: tres pesos y un llavero. Una vez consumado el acto, el agresor le quitó una diadema y se la introdujo por la vagina.

En 97 por ciento de los casos en los que existían menores de edad que quedaron en desamparo, sobre todo en los de parricidio, el Ministerio Público no hace ninguna mención de ello en los expedientes. Ni siquiera en casos bastante delicados, como el de una mujer que fue asesinada por su esposo, y ambos eran padres de cinco menores de edad, dentro del expediente no se indica jamás cuál fue su paradero, si tenían otros familiares o quedaron en situación de calle, pese a que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, es su obligación. (3 por ciento restante dio vista a la autoridad competente para ello: el Consejo Estatal para la Familia, y los menores fueron puestos en custodia en albergues.)

Menos aún se ordenó la atención psicológica que debe brindarse a los familiares de la víctima, ya que la propia Procuraduría de Justicia del Estado tiene un órgano especializado para ello.

En 100 por ciento de los casos, la prueba de mayor validez es la confesional. Esto ocasiona que al llegar al juzgado quede endeble la acusación, pues se descuidan los demás indicios, lo que, tomando en cuenta que la tortura es otro de los temas pendientes de la agenda del Gobierno del Estado, deja en duda que se aplique correctamente el derecho y se tenga verdadero acceso a la justicia, amén de que no puede pasarse por alto que la declaración vertida por los inculpados ante la Policía Investigadora del Estado, lo cual es a todas luces inconstitucional, es exactamente igual a la que supuestamente rinden ante el Ministerio Público.

Como ejemplo está el caso de una mujer que es asaltada en su propio domicilio, que ya semanas antes había sido robado presuntamente por el mismo indiciado, y éste, para atemorizarla, dejó una almohada destrozada con navaja y manchas de pintura roja. Su falta de credibilidad en las autoridades la llevó a no denunciar el hecho, y en la segunda ocasión fue asesinada. En el proceso, la defensa logró desestimar la confesional del procesado por ser contradictoria con la fe del lugar y la reconstrucción de hechos, por lo que fue absuelto.

Abundado lo anterior, es preciso señalar que en aquellos asuntos en que el presunto homicida cometió otros delitos, como robo, delitos cometidos en contra de la familia (violencia intrafamiliar), etcétera, el fiscal sólo ejerció acción penal, en 97 por ciento de los casos, por el delito mayor, como si éste subsumiera a los otros.

Incluso hay asuntos en que, con la pronta intervención de la Procuraduría General de Justicia pudo haberse evitado la culminación que tuvieron, como en el asunto en el que una mujer reportó la desaparición de su hija menor de edad y, no obstante que en el municipio era conocida la violencia intrafamiliar que vivían ella y sus hijos por parte de su concubino, no se investigó de forma pronta y veraz la denuncia, y a los pocos días aconteció el parricidio de la mujer y el homicidio de sus dos hijos menores restantes a manos del concubino, quien además escondió los cuerpos en el mismo lugar que el correspondiente a la menor primeramente desaparecida.

En algunos de los casos (homicidios y en casi todos los parricidios) se puso en entredicho la manera en que la víctima se conducía con relación a su vida sexual: o fueron acusadas de libertinaje por su victimario o se destacó, dentro de las indagatorias, la cantidad de parejas que habían tenido o los celos del atacante motivados por la supuesta conducta probada de la víctima, situación que difícilmente se menciona cuando acontece el homicidio de un hombre.

Autoridades de diferentes jerarquías demeritan los homicidios de mujeres, pues al compararlos observan que su número es menor que el de hombres. No se profundiza en las causas sociales de esta diferencia, de modo que, basados en una conclusión falsa, los desvalorizan con actitudes misóginas, acusan a las víctimas y no se aplican con el profesionalismo debido en su esclarecimiento.
En Jalisco existe el *feminicidio*. Y nada tiene que ver con que sea considerado como un delito especial en la normativa penal. Los expedientes revisados en la presente investigación son claro ejemplo de crímenes atroces en contra de niñas y mujeres, y a pesar de ello, el Estado tiene miedo de reconocerlo, por lo que no ha diseñado una política integral para enfrentarlos y abatir la impunidad que los caracteriza. Recordemos que son sólo 27 expedientes, entre los que se incluyen los homicidios acontecidos fuera de la zona metropolitana, consignados de los años 2005 y 2006, no obstante que en esos lapsos acontecieron 81 crímenes contra mujeres; únicamente en la zona metropolitana.

El *feminicidio* es un concepto sociológico en el cual se analizan las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, que permite ubicar los motivos de crimen, identificar a los victimarios, los actos de violencia en general, y tiene un elemento fundamental: la tolerancia del Estado, por acción o por omisión, así como la connotación de odio. La muerte en muchos casos no ha sido límite para el daño, ya que aun después de haber sido asesinadas, sus cuerpos son objeto de una agresión profanatoria. Recordemos el asunto que dio inicio a esta investigación: el lamentable deceso de dos mujeres, madre e hija, que una vez ultimadas, sus cuerpos fueron arrojados a un espacio abierto, desnudas, a diferencia de los hombres asesinados por los mismos presuntos responsables, los que en ninguno de los casos realizaron este tipo de agresión al cuerpo.

Resalta que el ministerio público no indagó el motivo por el cual desnudaron a las mujeres, es decir, realizó la investigación sin el enfoque de perspectiva de género, pues el hecho implicaba humillación y manipulación de las víctimas.

Por otra parte, para verificar el acceso a la justicia que tienen las mujeres en diferentes instancias, se solicitó a las direcciones de Seguridad Pública de los municipios que informaran si llevan registro de los servicios solicitados y atendidos respecto a la violencia intrafamiliar o contra las mujeres, y si tienen un programa preventivo iniciado con motivo de esta problemática.

Sus respuestas fueron negativas. Pese a que son las encargadas, principalmente de la prevención del delito, poco hacen por la situación en la que viven miles de mujeres en el Estado. Denota falta de preparación, que deriva de sus superiores, por la falta de interés en el problema.

El siguiente punto de la investigación es de vital importancia, pues podemos decir que los *feminicidios* en Jalisco se dan, en primer término por el grave problema social de la violencia intrafamiliar.

Se solicitó a los institutos de las mujeres, estatal y municipal, que informaran de los programas establecidos para combatir la violencia en contra de las mujeres; el DIF estatal y los correspondientes a los 126 municipios sí han puesto en marcha políticas públicas tendentes a erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Las respuestas reflejan, por la ambigüedad de sus acciones, la falta de estrategias que, bien orientadas, atiendan de forma integral el problema. El gobierno del estado de Jalisco ha tratado de darle posibles soluciones, pero de forma inconexa. En un afán de mantener a la familia como núcleo del estado, reconoce como acto aislado la violencia intrafamiliar, mas no que tenga implicación directa con la violencia de género en contra de las mujeres. De ahí que no pueda erradicarse, pues se apuesta a una solución ambigua sin atender los ejes del problema, como sería el reconocimiento, los planes para prevención, sanción y erradicación. Es encomiable la creación de los institutos de las mujeres, de instituciones como el Cepavi o la Procuraduría de la Defensa de la Familia que promovió el DIF municipal de Guadalajara, pero no es suficiente. Son largos años de desigualdad y de atentados a la dignidad de las mujeres que ya no bastan sólo los intentos, se requieren logros reales.

Dado lo extenso del informe, los invito a que lo lean en su totalidad para que verifiquen los datos en que se basan estas afirmaciones.

No existe una verdadera comunicación y participación entre las autoridades encargadas del tema, y menos se encuentran vinculadas con las correspondientes a los municipios fuera de la zona metropolitana. La capacitación y difusión son partes importantísimas para enfrentar este problema social, pero no suficiente, y menos aún cuando no se tiene un mecanismo para medir cualitativamente sus repercusiones.

Como último punto en este tema, y en relación con la custodia se solicitó al Consejo Estatal y Municipal de la Familia que explicara el mecanismo mediante el cual el ministerio público pone a su disposición a los menores que viven violencia o son víctimas de delitos. Lo anterior, para verificar si las autoridades competentes consideran que la prevención en estos asuntos es fundamental para erradicar el problema. Ambos consejos contestaron que mediante oficio, pero físicamente, las niñas y niños son puestos en custodia en albergues escogidos por el fiscal.

Fue importante recabar esta información, pues este organismo defensor de derechos humanos afirma, por haberlo constatado en diversas quejas, que los menores de edad, víctimas de violencia o de delito, son rescatados y puestos a disposición en albergues, de los cuales no se hace cargo el Estado. Generalmente están inscritos en el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, pero su manutención en casi todos los casos corre a cuenta de la caridad de los particulares, en especial, los ubicados fuera de la zona metropolitana. Esto implica que no se dé un tratamiento integral a las niñas y a los niños para evitar que se repitan patrones de conducta. Las víctimas no tratadas podrían ser a futuro víctimas o victimarios.

El último punto es la influencia de los medios de comunicación. Prensa, radio y televisión han desempeñado un papel muy importante en hacer notar los homicidios de las mujeres en nuestro estado. La difusión y la denuncia han sido posibles, en parte, gracias a que nos han informado de cada crimen cometido en contra de mujeres, la forma en que ocurrió, y de los miles de casos que se dan respecto a la violencia intrafamiliar.

Como muestra, debemos destacar que parte de esta investigación también fue motivada por el reportaje serio y oportuno de la reconocida periodista Mari Carmen Rello.

Debemos concienciar sobre la gran responsabilidad que recae sobre ellos, pues algunas notas y reportajes se centran en el grado de espectacularidad de la nota, o bien se puede afirmar como constante una reproducción de estereotipos de género, con presencia de juicios de valor en relación con la mujeres violadas o cuando éstas cometen actos ilícitos.

Esta Comisión ha hecho una recopilación hemerográfica a fin de documentar las anteriores afirmaciones; resaltan dos casos de mujeres que han incurrido en delitos: uno, el de una mujer que causó estragos en la salud de varias personas con motivos estéticos; y otra, que asesinó a su cónyuge. Esta última dijo que el motivo había sido la culminación de una vida llena de violencia en su contra, por lo que luego trató de partir el cuerpo para desaparecerlo. Las notas al respecto, en ambos casos, fueron las más destacadas en periódicos y noticiarios nacionales y locales por un buen tiempo. Se les puso sobrenombre a ambas. Se dio a conocer su vida pasada, presente y dictaron sentencia sobre su futuro, sin importar el impacto que esto pudiese tener en los hijos y familiares de ellas y las víctimas.

Por otra parte, resalta, por la certeza que da a esta investigación, la mesa de opinión que se formó entre mujeres que ejercen el periodismo. Todas coinciden en que el tema de mujeres es desdeñado por los propios medios en los que trabajan, y que solamente se publica cuando causa el estremecimiento de la sociedad por un día, lapso tan breve en el que provoca una efímera llama sin afianzar una reflexión más profunda en el público lector. Se alejan cada vez más de los temas sociales. Hicieron análisis comparativos entre estos temas y las noticias deportivas, el despliegue de recursos humanos y materiales utilizados para intereses periodísticos más lucrativos, como fue el campeonato mundial de futbol. El tema de mujeres se debe justificar para su publicación; sale de los medios en cuanto deja de ser nota; es decir, cuando, por ejemplo, las mujeres asesinadas son menos de diez. El tema de mujeres se anula y termina por volverse invisible. El mismo medio, dentro y fuera del dominio público, utiliza descalificativos en contra de la mujer, lo mismo cuando delinque que cuando es víctima. Coincidieron en que las propias mujeres periodistas contribuyen, por ignorancia o de forma inconsciente, en dar un enfoque a la noticia con todos los juicios de valor en contra de las mujeres, cualquiera que sea su papel en los hechos, y perpetúan los estereotipos que encasillan al género femenino.

Otro aspecto importante resaltado por las periodistas fue su papel dentro de los medios. El padecimiento del acoso sexual y el trato desigual con sus compañeros hombres; la violencia pasiva a la que son sometidas día a día con comentarios misóginos con matiz de broma, imposible de revirar en su defensa. Es reiterado el hostigamiento laboral, en un empeño machista por demostrar que el periodismo no es una actividad para mujeres o para evidenciar

su supuesta inferioridad en comparación con los hombres y su lucha constante de posicionar a la mujer dentro y fuera de su medio.

Las noticias deben contribuir a la difusión de los derechos humanos de las mujeres, las causas de violencia en su contra, y propiciar, en cambio, relaciones entre mujeres y hombres basadas en la igualdad. Resalta la necesidad de que los medios se sumen al esfuerzo de no reproducir valores que denigran a las mujeres, y expresiones misóginas que sólo fomentan la violencia contra ellas. Los medios de comunicación son responsables de lo que informan y cuánto abonan a la discriminación y violencia en contra de las mujeres.

Son diecinueve las propuestas contenidas en este informe, en las que se incluyen las recomendaciones realizadas por la CEDAW y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas. En ellas se plasma la necesidad del reconocimiento de que la violencia de género es un rubro pendiente en la procuración e impartición de justicia. La importancia de crear un sistema de información oficial de la incidencia de actos violentos en contra de las mujeres. De incorporar la perspectiva de género en las investigaciones, políticas, programas y combate a la violencia, tomando en cuenta los aspectos propios del feminicidio. No sólo capacitar a las y los funcionarios públicos, sino sensibilizar y medir periódicamente su impacto en el desarrollo de sus servicios. Incluir programas educativos en todos los niveles para un cambio cultural en todas las esferas con respectos de los estereotipos con la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil incluyendo a hombres y niños, en cada etapa del proceso. Asegurar una verdadera comunicación entre las dependencias encargadas del tema de las mujeres y violencia intrafamiliar, de manera que se garanticen metas y propósitos acordes que fortalezcan su desempeño para lograr su cumplimiento entre otras.

A partir de estas reflexiones se pretende que nazca una verdadera conciencia del drama que viven muchas mujeres, y esperamos que sean atendidas las recomendaciones a través de las cuales se logrará que el Estado cumpla con su obligación de aplicar efectivas políticas públicas de género y estrategias de combate a la impunidad. Sin embargo, el resultado de la indagación apunta a que Jalisco debe, en primer término, reconocer que existe en su seno la violencia de género, llámese *feminicidio* o asesinato, y también aceptar su atraso en el conocimiento del tema.

-o0o-